Nota DNC N° 8614 /2021
Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397004
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE CALLE SIN NOMBRE, HASTA 21 DE JUNIO - Bº NUEVA AURORA, EN LA CALLE SIN NOMBRE, DESDE EMPEDRADO EXISTENTE, HASTA COSTADO DE LA PLAZA 31 DE AGOSTO - Bº SAN RAMON, EN LA CALLE SUR, DESDE JUAN XXIII, HASTA JUAN PABLO I - Bº VIRGEN DE LOS REMEDIOS Y EN LA CALLE PUERTO ALEN, DESDE MIGUEL FERRER, HASTA CALLEJON (SIN SALIDA, PARALELA A PRATS GIL) - Bº VILLA DEL AGRONOMO – BARCEQUILLO.
Entidad	Municipalidad de San Lorenzo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Penalidades y retenciones: Observamos "*0.05 por ciento por cada día de atraso*". Consultamos a la convocante hasta cuando, considerando que en Datos de Licitación, numeral 18 indican: *El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es 10 %.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py